

DECISIÓN 03/2025 SOBRE EL INFORME DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS POR LAS TELEVISIONES BAJO COMPETENCIA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA DURANTE 2024

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) es la autoridad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Con el objeto de llevar a cabo las distintas funciones encomendadas por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, y la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se procede de forma sistemática al análisis de una muestra de la programación que emiten los canales televisivos, locales y autonómicos, de la comunidad autónoma.


El análisis y catalogación de los contenidos audiovisuales realizado en 2024 ha propiciado la realización de diferentes estudios e informes, así como la adopción de decisiones, instrucciones y recomendaciones individuales y colectivas. Este informe se realiza desde 2009 y proporciona una radiografía de los contenidos audiovisuales emitidos en y para Andalucía, clasificados en 13 géneros y 109 subgéneros televisivos.

El sistema de seguimiento del Consejo se realiza mediante una red desplegada en 19 municipios de la comunidad autónoma que permite la recepción, grabación y almacenamiento de las emisiones de radio y televisión, con una amplia cobertura territorial. Este sistema de seguimiento y catalogación de contenidos audiovisuales es el principal instrumento del que dispone la institución para desarrollar sus funciones, junto con la colaboración ciudadana a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia.

Este informe permite conocer la realidad de los contenidos de las televisiones autonómicas y locales, que resulta prácticamente imposible obtener por otros medios, dada la ausencia en bastantes canales de parrillas de programación o la escasa fiabilidad de ellas.

El *Informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía 2024* elaborado por el Área de Contenidos abarca el análisis de 130 mil horas de contenidos televisivos, emitidos por 77 canales (3 autonómicos y 74 locales).

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 6 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 16 y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQN9G7DJADQSYLSGY2AU5VK2	PÁG. 1/2	

24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 12 de marzo de 2025, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:


PRIMERA: Aprobar el *Informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía durante 2024*, el cual se incorpora como anexo y parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDA: Remitir el acuerdo y el informe a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, así como a los prestadores incluidos en el informe.

En Sevilla, a 12 de marzo de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Francisco Domínguez del Postigo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQN9G7DJADQSYLSGY2AUY5VK2	PÁG. 2/2	